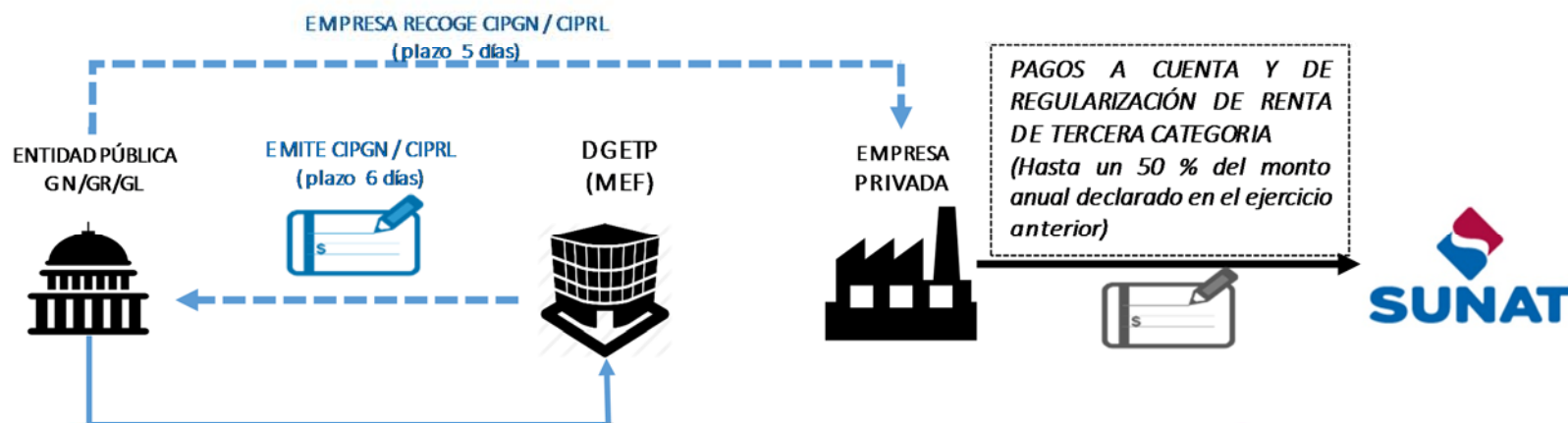


13. Emisión CIPRL / CIPGN

- La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, emite los Certificados de Inversión, siempre y cuando la Entidad Pública haya cumplido con las siguientes condiciones:



- ✓ Datos del CIPGN CIPRL (Art. 88)
- ✓ Registro SIAF
- ✓ Actas Fedateadas
- ✓ Indicar si es no negociable
- ✓ Resolución de aprobación de liquidación

- CIPGN y CIPRL tienen una vigencia de 10 años, pueden ser fraccionados y se reconoce hasta un 2% anual de los certificados no utilizados